DECRETO DE ESTABLECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, 17 DE ABRIL DE 1839.

He acordado y decreto:

- Queda extinguido desde hoy el establecimiento literario conocido con el nombre de Universidad de San Felipe.
- 2. Se establece en su lugar una casa de estudios generales que se denominará Universidad de Chile.
- 3. Este establecimiento se situará en el nuevo edificio construido con este objeto.
- 4. Se trasladarán igualmente a este edificio la biblioteca y museo nacionales, el gabinete de historia natural, la academia de jurisprudencia y los demás establecimientos literarios que existen en la capital.
- 5. Interin se establece la superintendencia de educación pública, se dicta el plan general de educación nacional y se publican las ordenanzas de la Universidad de Chile, ejercerá las funciones de Rector de esta, el que lo es actualmente de la Universidad de San Felipe, y se continuarán confiriendo los grados literarios y tendrán lugar las demás funciones y

pruebas literarias, con arreglo al plan de estudios del Instituto Nacional v constituciones actuales de la Universidad de San Felipe.

6. Se trasladarán inmediatamente al nuevo edificio el archivo, útiles y muebles de la Universidad de San Felipe, y su Rector hará entrega formal del edificio antiguo al Intendente de la Provincia de Santiago.

7. Publíquese y comuníquese. PRIETO. Mariano Egaña.

FUENTE: Boletín de las Leyes y de las Ordenes y Decretos del Gobierno, Lib. 8, Num. 15, pp. 129-130.